


Luis POLAR Figari
Almirante
Comandante General de la Marina



Resolución Suprema

Lima, 12 de octubre de 2024

N° 088 -2024-DE

VISTO:

El Oficio N° 668/51 del Comandante General de la Marina, de fecha 9 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, regulan los principios, etapas, requisitos, aptitudes y procedimientos que rigen los ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, así como las competencias de las Juntas correspondientes;

Que, el artículo 37 del citado Reglamento de la Ley N° 29108, concordante con el artículo 35 y el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que los ascensos son otorgados por el Presidente de la República, mediante resolución suprema, para Oficiales Generales y Almirantes;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701, Ley que modifica el artículo 7 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, prevé la aplicación progresiva del artículo 7 de la referida norma, de acuerdo a los Planes Estratégicos en el Área de Personal y en concordancia con las disposiciones contenidas en los anexos del reglamento antes indicado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0207-2021-DE y sus modificatorias efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 0405-2022-DE, Resolución Ministerial N° 0605-2023-DE, Resolución Ministerial N° 0789-2023-DE, Resolución Ministerial N° 0889-2023-DE, Resolución Ministerial N° 0412-2024-DE y Resolución Ministerial N° 0863-2024-DE, se aprueban los "Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas, periodo 2022-2026", que contienen los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Fuerza Aérea del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2024-DE, se aprueban los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2025;




Luis POLAR Figari
Almirante
Comandante General de la Marina

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1083-2024-DE, se declaran las vacantes para el Proceso de Ascenso del Personal Superior de la Marina de Guerra del Perú, Promoción 2025;

Que, la Junta de Selección para el Ascenso a los grados de Oficiales Almirantes ha establecido los "Cuadros de Mérito" conforme al Acta N° 007-2024 de la Junta de Selección de fecha 9 de octubre de 2024, que constituyen la propuesta institucional de ascensos para los grados de Oficiales Almirantes, en observancia a lo previsto en el artículo 34 y en el literal b) del artículo 35 de la Ley N° 29108, así como en los literales b) y c) del artículo 50 y el artículo 51 de su Reglamento, y de conformidad a las vacantes previstas en la Resolución Ministerial N° 1083-2024-DE;

Que, la propuesta institucional antes citada es producto del orden correlativo de la calificación final obtenida, habiéndose aplicado los principios rectores de meritocracia, legalidad, objetividad y transparencia, igualdad de derechos, oportunidad y ética, contemplados en el artículo 3 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas;

Que, el numeral 1 del inciso A) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, mediante el cual se determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán a los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Suprema se aprobarán los ascensos y cambios de situación militar de Oficiales Generales y Almirantes;

Estando a lo recomendado por la Junta de Selección para el ascenso a los grados de Oficiales Almirantes; a lo propuesto por la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y,

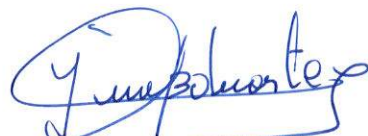
De conformidad con el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; y, el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ascender, con fecha 1 de enero de 2025, al grado de Vicealmirante, al señor Contralmirante Alberto Javier AVILEZ Puertas, otorgándole el despacho correspondiente.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ
Ministro de Defensa